

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL**

Puente Nacional, Treinta (30) de Julio de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta la solicitud allegada por la apoderada de la parte demandante, y habiéndose levantado la suspensión de términos judiciales según el Acuerdo PCSJA20-11567, se procederá a señalar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia prevista en el Art. 372 del C.G.P., decretada en auto de diciembre 23 de 2019. En consecuencia, teniendo en cuenta la disponibilidad de la agenda del despacho,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Señalar la hora de las **nueve de la mañana (9.00 a.m) del día Veinticuatro (24) del mes de Septiembre de dos mil veinte (2020)**, para llevar a cabo la audiencia prevista en el Art. 372 del C.G.P.

**SEGUNDO:** En aplicación a la precitada norma, se convoca a la audiencia al demandante MANUEL ALVAREZ MESA y a la parte demandada JOSE DEL CARMEN CASTILLO AFRICANO, NELSY SIERRA, OSCAR FABIAN CASTILLO SIERRA, y los hijos menores JOSE YOBANI y DIANA MARIBEL CASTILLO SIERRA, representados legalmente por su progenitora la señora NELSY SIERRA, para que concurran a la audiencia, absuelvan el interrogatorio que practicará el despacho sobre el objeto del proceso, a la conciliación, y los demás asuntos relacionados con la misma.

**Parágrafo:** Se advierte a las partes que la **audiencia se realizará de manera virtual** a través de videoconferencia y en tal virtud se les recomienda revisar las instalaciones y capacidad del internet, audio y video, para que puedan participar en la audiencia sin ningún inconveniente.

Asimismo, se les advierte que su inasistencia injustificada a la audiencia, les acarreará las consecuencias establecidas en el Art. 372 núm. 4 del C.G.P.

**NOTIFÍQUESE**

El Juez,



**MIGUEL ANGEL MOLINA ESCALANTE**